



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 22.114

Salta, miércoles 21 de enero de 2026

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2026

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 120,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 60,00	\$ 120,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Remates administrativos	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas comerciales	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 18.480,00	370 .. \$ 44.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 7.200,00	100 .. \$ 12.000,00
Avisos generales	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 720,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 4.800,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 7.200,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 9.600,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 12.000,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 120,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 1.200,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 1.200,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 2.400,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 22 del 20/1/2026 – M.T.y D. – DESIGNA AL SR. SERGIO ALEJANDRO ROMERO EN EL CARGO DE SUBSECRETARIO DE DESARROLLO TURÍSTICO.	7
N° 23 del 20/1/2026 – M.T.y D. – DESIGNA AL LIC. PABLO DANIEL EPSTEIN EN EL CARGO DE DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE DEL "CENTRO DE CONVENCIONES DE SALTA SOCIEDAD DEL ESTADO". DEJA SIN EFECTO SU DESIGNACIÓN EN EL CARGO DE DIRECTOR TITULAR DEL DIRECTORIO DEL SERVICIO FERROVIARIO TURÍSTICO "TREN A LAS NUBES SOCIEDAD DEL ESTADO".	7
N° 24 del 20/1/2026 – M.P.y M. – APRUEBA EL ACTA ACUERDO CELEBRADO ENTRE LA PROVINCIA DE SALTA Y LA EMPRESA YPF S. A. Y TECPETROL S. A. (VER ANEXO)	7

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 38 D del 19/01/2026 – J.G.M. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL CR. ISIDORO DAMIAN VARGAS AL CARGO DE AUDITOR JEFE DE LA UNIDAD DE SINDICATURA INTERNA	9
N° 39 D del 19/01/2026 – M.D.S. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL SR. GUSTAVO GARCÍA SEDES. BENEFICIO JUBILATORIO	10
N° 40 D del 19/01/2026 – M.G.J. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL SR. JOSE EDUARDO GONZALEZ. BENEFICIO JUBILATORIO	11

RESOLUCIONES

N° 46 DEL 16/01/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N°1 – OBRA: TERMINACIÓN DE EDIFICIO ESCUELA N° 3.144 – "CAPITÁN MARCELO LOTUFO" – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA.	12
N° 47 DEL 16/01/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N°1 – OBRA: INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y REFACCIONES VARIAS EN CENTRO DE SALUD N° 13 "VILLA CHARTAS" – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA.	14
N° 48 DEL 16/01/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N°1 Y 2 – OBRA: OBRAS Y REPARACIONES – CENTRO CÍVICO GRAND BOURG – SALTA – CAPITAL.	16
N° 49 DEL 16/01/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 4 – OBRA: OBRAS Y REPARACIONES – CENTRO CÍVICO GRAND BOURG – SALTA – CAPITAL.	18
N° 50 DEL 16/01/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 2 – OBRA: REFACCIÓN CUBIERTAS ESCUELA N° 4.042 IV CENTENARIO FUNDACIÓN DE SALTA – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA.	19
N° 51 DEL 16/01/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 15/25 – OBRA: CONSTRUCCIÓN COMPLEJO DEPORTIVO E.E.T. N° 3.173 – LOC. SAN ANTONIO DE LOS COBRES – DPTO. LOS ANDES – PROVINCIA DE SALTA.	21

LICITACIONES PÚBLICAS

SC-HOSPITAL PÚBLICO DE AUTOGESTIÓN SAN BERNARDO N° 108/1-0009 LPU26 – PRÓRROGA FECHA DE APERTURA	24
MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA N° 01/2026	25
SC-MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE N° 109-0016 LPU26	25
SC-TOMOGRFÍA COMPUTADA SE N° 113-0017 LPU26	26

ADJUDICACIONES SIMPLES

MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA N° 01/2026	27
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 105/2025 – ADJUDICACIÓN	27

MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 116/2025 – ADJUDICACIÓN	28
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 117/2025 – ADJUDICACIÓN	28
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 126/2025 – ADJUDICACIÓN	28
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 127/2025 – ADJUDICACIÓN	29
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 134/2025 – ADJUDICACIÓN	29
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 166/2025 – ADJUDICACIÓN	30
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 189/2025 – ADJUDICACIÓN	30
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 199/2025 – ADJUDICACIÓN	30
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 206/2025 – ADJUDICACIÓN	31
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-1591-ASI25 – ADJUDICACIÓN	31
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0328-CAB25 – ADJUDICACIÓN	32
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0047-CAB25 – ADJUDICACIÓN	32
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0421-CAB25 – ADJUDICACIÓN	33
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108-0205-CAB25 – ADJUDICACIÓN	33
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 61/2025 – 2DO LLAMADO – ADJUDICACIÓN	34
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA N° 108/2-0621-CAB25 – ADJUDICACIÓN	34
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 64/2025 – ADJUDICACIÓN	34
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 35/2025 – ADJUDICACIÓN	35
CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA	
SECRETARIA DE MINERIA Y ENERGIA – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – PROYECTO PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO ESTACIÓN TRANSFORMADORA Y LÍNEA DE ALTA TENSIÓN PALOMITAS – EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 0090302-227322/2024-1 – DPTO.GRAL.GÜEMES	35
SECCIÓN JUDICIAL	
REMATES JUDICIALES	
POR CUENTA Y ORDEN DE BANCO SANTANDER RIO SA – EJECUCIÓN DE PRENDAS – POR W. FABIÁN NARVÁEZ	38
EDICTOS DE QUIEBRAS	
AGUIRRE, GABRIELA DEL PILAR – EXPTE. N° EXP 953953/26	39
SARAVIA, ANALIA ROMINA – EXPTE. N° EXP 949522/25	40
LAMAS, OSCAR ALFREDO – EXPTE. N° EXP 953281/26	40
CHUCHUY, VICTOR ALEJANDRO – EXPTE. N° EXP 952181/25 – COMPLEMENTARIO	41
HERRERA, SONIA MILAGRO – EXPTE. N° EXP 945344/25	42
GUZMAN CRUZ, CARLOS FABIAN – EXPTE. N° EXP 949054/25	42
GAMBOA, DANIEL ALEJANDRO – EXPTE. N° EXP 953695/26	43
ROCHA MARIA LAURA – EXPTE. N° EXP 944240/25	44

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

CASTELLANOS NELVA NELLY – EXPTE. N° EXP 948342/25 44

MORENO JORGE DANIEL – EXPTE. N° EXP 924672/25 45

SECCIÓN COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

FRIGORIFICO BERMEJO SA – ASAMBLEA EXTRAORDINARIA 47

FRIGORIFICO BERMEJO SA – ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA 47

AVISOS COMERCIALES

JMG CONSTRUCCIONES SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE 48

MINERA EL TORO SA – AUMENTO DE CAPITAL 48

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

ASOCIACIÓN DE FONOAUDIÓLOGOS UNIVERSITARIOS DE SALTA 51

AVISOS GENERALES

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA – RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°02/2026 – PRORROGA CARACTER OPTATIVO DEL COBRO INDIRECTO DE HONORARIOS 51

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 20/01/2026 52



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 20 de Enero de 2026

DECRETO N° 22
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Designase al Sr. Sergio Alejandro Romero, D.N.I. N° 37.301.450, en el cargo de Subsecretario de Desarrollo Turístico, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Turismo y Deportes y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Arancibia – López Morillo

Fechas de publicación: 21/01/2026
OP N°: SA100052373

SALTA, 20 de Enero de 2026

DECRETO N° 23
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Dejase sin efecto, a partir del día de la fecha, la designación del Lic. Pablo Daniel Epstein DNI N° 20.609.544 en el cargo de Director Titular del Directorio del Servicio Ferroviario Turístico "Tren a las Nubes Sociedad del Estado".

ARTÍCULO 2°.– Designase al Lic. Pablo Daniel Epstein DNI N° 20.609.544, en el cargo de Director Titular y Presidente del "Centro de Convenciones de Salta Sociedad del Estado", a partir de la toma de posesión de sus funciones, con remuneración de Subsecretario.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Turismo y Deportes y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Arancibia – López Morillo

Fechas de publicación: 21/01/2026
OP N°: SA100052374

SALTA, 20 de Enero de 2026

DECRETO N° 24
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y MINERÍA
Expediente N° 302-10697/2025 y agregados

VISTO el Acta Acuerdo celebrada por el entonces señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable, y las empresas YPF S.A. y Tecpetrol S.A.; y,

CONSIDERANDO:

Que las empresas YPF S.A. y Tecpetrol S.A. son titulares del área hidrocarburífera "Ramos", ubicada en el territorio de la Provincia de Salta, otorgada por conducto del Decreto Nacional N° 90/1991;

Que conforme surge de los antecedentes y en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 23.696, el Decreto N° 1105/1989, el artículo 3° del Decreto 1212/1989 y la Resolución Conjunta N° 123/1990 del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación – Ministerio de Economía N° 345/1990, las entonces partes del Contrato de Obra de Extracción de Hidrocarburos N° 24.045, aprobado por Decreto N° 283/1986, correspondiente al área hidrocarburífera "Ramos", ubicada en el territorio de la Provincia de Salta, decidieron la Reconversión de dicho Contrato;

Que la Comisión creada en virtud de la citada Resolución Conjunta N° 123/1990 – Ministerio de Economía N° 345/1990 aprobó los acuerdos alcanzados conforme las pautas establecidas en el Anexo Único de dicha resolución, mediante Resolución Conjunta N° 642/1990 del entonces Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos – Ministerio de Economía N° 1126/1990, instruyéndose asimismo a la Comisión y a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado a suscribir un acta acuerdo a los efectos de instrumentar la reconversión del contrato, lo que implicó su transformación en una concesión, con ajuste a lo dispuesto en los artículos 11, 15, inciso 13, Anexo I y concordantes de la Ley N° 23.696, quedando sus efectos regulados por la Ley N° 17.319;

Que la citada Concesión de Explotación sobre el área hidrocarburífera "Ramos", junto con la Concesión de Transporte de Petróleo Crudo respectiva, fueron oportunamente adjudicadas a Pluspetrol S.A. (60%), Tecpetrol S.A. (25%) y Astra C.A.P.S.A. (15 %), por Decreto Nacional N° 90/1991, y prorrogada por Decisión Administrativa N° 92/1996 de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, hasta el 21 de enero de 2026;

Que, con efecto a partir del 10 de enero de 2021, YPF S.A., Astra C.A.P.S.A. y Repsol Argentina S.A., se fusionaron mediante la absorción de Astra C.A.P.S.A. y Repsol Argentina S.A. por parte de YPF S.A., resultando en consecuencia YPF S.A. el titular de las participaciones de Astra C.A.P.S.A. en las Concesiones;

Que por Decreto N° 520/2021 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta, YPF Energía Eléctrica S.A. cedió su participación en las Concesiones a YPF S.A.;

Que por Decreto N° 214/2024 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta, la firma Pluspetrol Energy S.A., en su carácter de titular de 33% de las Concesiones fue autorizada a ceder la totalidad de su participación en las Concesiones a favor de Tecpetrol S.A.;

Que en virtud de la efectiva transferencia de totalidad de la participación a Tecpetrol S.A., actualmente los únicos titulares en las Concesiones son los Concesionarios Tecpetrol S.A. con un 58% (cincuenta y ocho por ciento) e YPF S.A. con un 42% (cuarenta y dos por ciento);

Que en el Contrato y posteriormente en el Acta mencionada, YPF S.A. y Tecpetrol S.A. asumieron compromisos de inversión y compromisos de exploración a ejecutar en el área hidrocarburífera "Ramos";

Que YPF S.A. y Tecpetrol S.A. han cumplido con los compromisos exploratorios establecidos en el artículo 7° y las inversiones en Infraestructura Social comprometidas en el artículo 8° del Acta Acuerdo, los cuales han sido certificados por la autoridad de contralor de la Provincia;

Que en ese marco, cabe tener presente que el artículo 124 de la Constitución Nacional reconoce a las Provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en sus territorios y que, en consonancia, la Ley N° 26.197 modificatoria de la Ley N° 17.319, ordenó la asunción en forma plena por las Provincias del ejercicio del dominio originario y la administración sobre los yacimientos de hidrocarburos que se encuentran en sus respectivos territorios en el lecho y subsuelo del mar territorial del que fueron ribereñas, y les transfirió de pleno derecho todos los permisos de exploración y concesiones de explotación de hidrocarburos, así como cualquier otro tipo de contrato de exploración y/o explotación de hidrocarburos otorgado o aprobado por el Estado Nacional en uso de sus facultades, sin que ello afecte los derechos y obligaciones contraídas por sus titulares y las facultades regulatorias federales otorgadas por la Ley N° 17.319;

Que YPF S.A. y Tecpetrol S.A. manifestaron a la Provincia su voluntad de extender el plazo de las concesiones sobre el área "Ramos", maximizando los recursos, conforme lo estipula el artículo 3° de la Ley N° 17.319;

Que conforme ello, se suscribió un Acta Acuerdo, la que se fundamenta en la necesidad de llevar adelante medidas de acciones positivas tendientes a reactivar la actividad del sector hidrocarburífero, garantizar el desarrollo económico con equidad social, la generación de empleo, entre otros fines, resultando beneficioso para la Provincia y las empresas, atento que permitiría mantener la producción de la cuenca, incrementar la actividad de las distintas empresas de la zona que prestan servicios vinculados a la materia;

Que la Secretaría de Minería del Ministerio de Producción y Minería, y la Dirección General de Recursos Energéticos y Mineros del Ministerio de Economía y Servicios Públicos han tomado la intervención que les compete;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 140 y 144 de la Constitución Provincial, y lo dispuesto en la Ley N° 8511,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el Acta Acuerdo celebrada entre la Provincia de Salta, representada por el entonces señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable, y las empresas YPF S.A. y Tecpetrol S.A., la que como Anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción y Minería, el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Camacho (I) – Mimessi (I) – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 21/01/2026
OP N°: SA100052375

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 19 de Enero de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 38 D

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

VISTO la renuncia presentada por Cr. ISIDORO DAMIAN VARGAS, D.N.I. 13.318.424, al cargo de Auditor Interno de la entonces Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación, hoy Jefatura de Gabinete de Ministros, a partir del 1° de enero del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente fue designado en el cargo de Auditor Jefe de la Unidad de Sindicatura Interna de la entonces Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación, mediante Decisión Administrativa N° 691/20;

Que la Decisión Administrativa citada precedentemente establece que el nombramiento es como Autoridad Superior del Poder Ejecutivo Provincial – Fuera de Escalafón y con retención de su cargo de planta permanente en la Sindicatura Interna de la Provincia;

Que el pedido cuenta con el visto bueno del entonces Coordinador de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación, actual Jefe de Gabinete de Ministros;

Que a fs. 11 ha tomado intervención la Dirección General de Organización dependiente de la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos de la Coordinación Administrativa de la Gobernación y a fs. 13 el Cr. Vargas aclara que la renuncia presentada a fs. 1 es al cargo de Auditor Interno de la ex Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación, no así al cargo de Planta Permanente de la Sindicatura Interna de la Provincia;

Por lo ello;

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia del Cr. ISIDORO DAMIAN VARGAS, D.N.I. N° 13.318.424, a partir del 1° de enero del 2026, al cargo de Auditor Jefe de la Unidad de Sindicatura Interna de la entonces Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación, hoy Jefatura de Gabinete de Ministros, el que fuera designado por Decisión Administrativa N° 691/20.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 21/01/2026
OP N°: SA100052370

SALTA, 19 de Enero de 2026

RESOLUCIÓN N° 39 D

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 227.317/2025 – código 234.

VISTO la renuncia presentada por el Sr. GUSTAVO GARCÍA SEDES, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del beneficio jubilatorio por parte

de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que conforme lo establece el artículo 8°, inciso f), de la Ley N° 5546 (Estatuto del Empleado Público) –modificado por el artículo 15 de la Ley N° 8064–, una vez que el agente obtenga el beneficio jubilatorio, corresponde emitir el pertinente acto administrativo de extinción de empleo público;

Que el Sr. GARCÍA SEDES, no realizó el examen médico de egreso, no registra sumario administrativo en trámite, ni posee bienes patrimoniales a su cargo;

Que la Subsecretaría de Personal y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del rubro, intervinieron expidiéndose por la viabilidad de lo solicitado;

Que en virtud de las competencias asignadas a esta Cartera de Estado mediante la Ley N° 8511 corresponde el dictado del presente instrumento;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 1595/2012;

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar con vigencia al 25 de noviembre de 2025, la renuncia presentada por el Sr. GUSTAVO GARCÍA SEDES, D.N.I N° 13.346.235, Personal de Planta Permanente, Agrupamiento Administrativo, Subgrupo 2 – dependiente de la Dirección Control de Depósito – Coordinación General – Ministerio de Desarrollo Social, por haber obtenido el beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que el Sr. GUSTAVO GARCÍA SEDES, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mimessi

Fechas de publicación: 21/01/2026
OP N°: SA100052371

SALTA, 19 de Enero de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 40 D

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Expediente N° 0030064–233810/2025.

VISTO la renuncia presentada por el Sr. JOSE EDUARDO GONZALEZ, D.N.I N° 12.790.700, agente de Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del 04 de diciembre de 2025, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del beneficio jubilatorio de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra sumario administrativo alguno, (fs. 3 y 6);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 1);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide la viabilidad de lo solicitado;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Decreto N° 1595/12, y con arreglo a lo establecido en las Leyes N° 5348 de Procedimientos Administrativos y N° 8511;

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aceptar con vigencia al 04 de diciembre de 2025, la renuncia del Sr. JOSE EDUARDO GONZALEZ, D.N.I N° 12.790.700, al cargo interino N° de Orden 52– Inspector – Agrupamiento Técnico – Función Jerárquica VI, dependiente del Departamento Inspecciones Higiene y Seguridad del Decreto N° 1206/15, de planta de cargos de la ex Secretaria de Trabajo, del Ministerio de Gobierno y Justicia con retención del Cargo N° de Orden 103 – Técnico – Agrupamiento Técnico – Subgrupo 1, Departamento Reclamaciones Individuales del Decreto N° 3351/13.

ARTÍCULO 2º.– Dejar establecido que el Sr. GONZALEZ, no adjunto el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Jarsún

Fechas de publicación: 21/01/2026
OP N°: SA100052372

RESOLUCIONES

SALTA, 16 de enero de 2026

RESOLUCIÓN N° 46

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 164.706/24 – Cpde. 9 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra “TERMINACIÓN DE EDIFICIO ESCUELA N° 3.144 – “CAPITÁN MARCELO LOTUFO” – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 1.073/24 a la empresa “INTECO S.R.L.”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 212.774.066,85 (pesos doscientos doce millones setecientos setenta y cuatro mil sesenta y seis con 85/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.024;

Que a fs. 31, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 02, rola Nota de Pedido N° 02 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios

invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 33, mediante Actuación N° 141/25 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 34 el Dictamen N° 356/25 y a fs. 34 vta. La conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 6,58 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.024;

Que a fs. 30, la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 223.968.655,52 (pesos doscientos veintitrés millones novecientos sesenta y ocho mil seiscientos cincuenta y cinco con 52/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.024, comprensivo de monto contractual a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.024 por la suma de \$ 212.774.066,85 (pesos doscientos doce millones setecientos setenta y cuatro mil sesenta y seis con 85/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.024 por la suma de \$ 11.194.588,67 (pesos once millones ciento noventa y cuatro mil quinientos ochenta y ocho con 67/100);

Que a fs. 38, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del entonces Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 41, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 44/45, mediante Dictamen N° 26/26, la Asesoría Legal y Técnica de la S.O.P. toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 46, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 17/26;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra “TERMINACIÓN DE EDIFICIO ESCUELA N° 3.144 – “CAPITÁN MARCELO LOTUFO” – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 1.073/24 a la contratista “INTECO S.R.L.”.

ARTÍCULO 2°.– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicado mediante Resolución S.O.P. N° 1.073/24, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 223.968.655,52 (pesos doscientos veintitrés millones novecientos sesenta y ocho mil seiscientos cincuenta y cinco con 52/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.024, comprensivo de monto contractual a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.024 por la suma de \$ 212.774.066,85 (pesos doscientos doce millones setecientos setenta y cuatro mil sesenta y seis con

85/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.024 por la suma de \$ 11.194.588,67 (pesos once millones ciento noventa y cuatro mil quinientos ochenta y ocho con 67/100).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Adenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista "INTECO S.R.L.", por los montos dispuestos en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011113602 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 305 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.025.

ARTICULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100018784
Fechas de publicación: 21/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100132189

SALTA, 16 de enero de 2026

RESOLUCIÓN N° 47
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 55.088/24 – Cpde. 11 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y REFACCIONES VARIAS EN CENTRO DE SALUD N° 13 "VILLA CHARTAS" – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 108/25 a la firma "INTECO S.R.L.", suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 73.962.918,97 (pesos setenta y tres millones novecientos sesenta y dos mil novecientos dieciocho con 97/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.025;

Que a fs. 63, el Inspector de Obra de la entonces Dirección de Inspecciones de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 02, rola nota de pedido mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 65, mediante Actuación N° 193/25 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 66 el Dictamen N° 407/25 y a fs. 66 vta. La

conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 5,53 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Abril de 2.025;

Que a fs. 67, la entonces Dirección de Inspecciones de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a redeterminar el monto contractual en la suma total de \$ 78.050.123,15 (pesos setenta y ocho millones cincuenta mil ciento veintitrés con 15/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.025, comprensivo de monto contractual a valores correspondientes al mes de Enero de 2.025 por la suma de \$ 73.962.918,97 (pesos setenta y tres millones novecientos sesenta y dos mil novecientos dieciocho con 97/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.025 por la suma de \$ 4.087.204,18 (pesos cuatro

millones ochenta y siete mil doscientos cuatro con 18/100);

Que a fs. 69, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del entonces Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 72, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 75/76, mediante Dictamen N° 40/25, la Asesoría Legal y Técnica de la S.O.P. toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 77, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 112/25;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra “INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y REFACCIONES VARIAS EN CENTRO DE SALUD N° 13 “VILLA CHARTAS” – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 108/25 a la contratista “INTECO S.R.L.”.

ARTÍCULO 2º.– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicado mediante Resolución S.O.P. N° 108/25, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 78.050.123,15 (pesos setenta y ocho millones cincuenta mil ciento veintitrés con 15/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.025, comprensivo de monto contractual a valores correspondientes al mes de Enero de 2.025 por la suma de \$ 73.962.918,97 (pesos setenta y tres millones novecientos sesenta y dos mil novecientos dieciocho con 97/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.025 por la suma de \$ 4.087.204,18 (pesos cuatro millones ochenta y siete mil doscientos cuatro con 18/100).

ARTÍCULO 3º.– Suscribir la Adenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista “INTECO S.R.L.”, por los montos dispuestos en el artículo 2º de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 081017037501 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 439 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.025.

ARTICULO 5º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100018783
Fechas de publicación: 21/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100132188

SALTA, 16 de enero de 2026

RESOLUCIÓN N° 48
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 370 – 13.677/20 – Cpde. 43 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 y 2 del Adicional N° 1 de la obra “OBRAS Y REPARACIONES – CENTRO CÍVICO GRAND BOURG – SALTA – CAPITAL”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.O.P. 432/24, se adjudica la ejecución de la mencionada obra a la firma “INTECO S.R.L.”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 80.900.808,45 (pesos ochenta millones novecientos mil ochocientos ocho con 45/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.024;

Que, asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 265/25 se aprueba el Adicional N° 1 por la suma de \$ 20.916.294,22 (pesos veinte millones novecientos dieciséis mil doscientos noventa y cuatro con 22/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.024;

Que a fs. 86, el Inspector de Obra de la entonces Dirección de Procesos de Contrataciones de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 04, rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la predeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 87, mediante Actuación N° 233/25 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 88/89 el Dictamen N° 465/25 y a fs. 89 vta. La conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variaciones equivalentes al 42,84 % y 8,66 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Abril y Julio de 2.025, respectivamente;

Que a fs. 90/91, la entonces Dirección de Procesos de Contrataciones de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a redeterminar el monto contractual en la suma total de \$ 30.636.040,38 (pesos treinta millones seiscientos treinta y seis mil cuarenta con 38/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.025, comprensivo del monto contractual del Adicional N° 1 a valores

correspondientes al mes de Marzo de 2.025 por la suma de \$ 20.916.294,22 (pesos veinte millones novecientos dieciséis mil doscientos noventa y cuatro con 22/100), de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.025 por la suma de \$ 8.959.930,91 (pesos ocho millones novecientos cincuenta y nueve mil novecientos treinta con 91/100) y de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.025 por la suma de \$ 759.815,25

(pesos setecientos cincuenta y nueve mil ochocientos quince con 25/100);

Que a fs. 92 rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del entonces Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 95/96, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 99/100, mediante Dictamen N° 24/26, la Asesoría Legal y Técnica de la S.O.P. toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 101, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 19/26;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 y 2 del Adicional N° 1 de la obra "OBRAS Y REPARACIONES – CENTRO CÍVICO GRAND BOURG – SALTA – CAPITAL", aprobado mediante Resolución S.O.P. N° 265/25 y que ejecuta la contratista "INTECO S.R.L.".

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública del Adicional N° 1, aprobado mediante Resolución S.O.P. N° 265/25, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 30.636.040,38 (pesos treinta millones seiscientos treinta y seis mil cuarenta con 38/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.025, comprensivo del monto contractual del Adicional N° 1 a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.025 por la suma de \$ 20.916.294,22 (pesos veinte millones novecientos dieciséis mil doscientos noventa y cuatro con 22/100), de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.025 por la suma de \$ 8.959.930,91 (pesos ocho millones novecientos cincuenta y nueve mil novecientos treinta con 91/100) y de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.025 por la suma de \$ 759.815,25 (pesos setecientos cincuenta y nueve mil ochocientos quince con 25/100).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Adenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista "INTECO S.R.L.", por los montos dispuestos en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092005006702 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 539 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.025.

ARTICULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100018782
Fechas de publicación: 21/01/2026
Sin cargo

SALTA, 16 de enero de 2026

RESOLUCIÓN N° 49
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 370 – 13.677/20 – Cpde. 36 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 4 de la obra “OBRAS Y REPARACIONES – CENTRO CÍVICO GRAND BOURG – SALTA – CAPITAL”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 432/24 a la firma “INTECO S.R.L.”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 80.900.808,45 (pesos ochenta millones novecientos mil ochocientos ocho con 45/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.024;

Que asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 236/25, se aprueba el proceso de Predeterminación de Precios N° 3, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 98.443.463,42 (pesos noventa y ocho millones cuatrocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos sesenta y tres con 42/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.024;

Que a fs. 74, el Inspector de Obra de la entonces Dirección de Procesos de Contrataciones de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 02, rola nota de pedido mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 76, mediante Actuación N° 200/25 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 77 el Dictamen N° 421/25 y a fs. 77 vta. La conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 7,91 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Enero de 2.025;

Que a fs. 79, la entonces Dirección de Procesos de Contrataciones de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 101.428.130,64 (pesos ciento un millones cuatrocientos veintiocho mil ciento treinta con 64/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.025, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.024 por la suma de \$ 98.443.463,42 (pesos noventa y ocho millones cuatrocientos cuarenta y

tres mil cuatrocientos sesenta y tres con 42/100) y de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.025 por la suma de \$ 2.984.667,22 (pesos dos millones novecientos ochenta y cuatro mil seiscientos sesenta y siete con 22/100);

Que a fs. 80, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del entonces Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 83, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 86/87, mediante Dictamen N° 22/26, la Asesoría Legal y Técnica de la S.O.P. toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 88, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 88/26;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 4 de la obra "OBRAS Y REPARACIONES – CENTRO CÍVICO GRAND BOURG – SALTA – CAPITAL", adjudicada por Resolución S.O.P. N° 432/24 a la contratista "INTECO S.R.L.".

ARTÍCULO 2º.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente mediante Resolución S.O.P. N° 236/25, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 101.428.130,64 (pesos ciento un millones cuatrocientos veintiocho mil ciento treinta con 64/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.025, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.024 por la suma de \$ 98.443.463,42 (pesos noventa y ocho millones cuatrocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos sesenta y tres con 42/100) y de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.025 por la suma de \$ 2.984.667,22 (pesos dos millones novecientos ochenta y cuatro mil seiscientos sesenta y siete con 22/100).

ARTÍCULO 3º.- Suscribir la Adenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista "INTECO S.R.L.", por los montos dispuestos en el artículo 2º de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092005006702 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 539 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.025.

ARTICULO 5º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100018781
Fechas de publicación: 21/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100132186

SALTA, 16 de enero de 2026

RESOLUCIÓN N° 50

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 47 – 78.819/21 – Cpde. 19 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 2 de la obra “REFACCIÓN CUBIERTAS ESCUELA N° 4.042 IV CENTENARIO FUNDACIÓN DE SALTA – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 114/24 a la firma “INTECO S.R.L.”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 33.549.593,92 (pesos treinta y tres millones quinientos cuarenta y nueve mil quinientos noventa y tres con 92/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.023;

Que asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 38/25 se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 1, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 38.688.921,96 (pesos treinta y ocho millones seiscientos ochenta y ocho mil novecientos veintiuno con 91/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.024;

Que a fs. 39, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 02, rola nota mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 41, mediante Actuación N° 269/25 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 42/43 el Dictamen N° 445/25 y a fs. 43 vta. La conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 9,27 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Junio de 2.025;

Que a fs. 44, la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 40.070.456,65 (pesos cuarenta millones setenta mil cuatrocientos cincuenta y seis con 65/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.025, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.024 por la suma de \$ 38.688.921,96 (pesos treinta y ocho millones seiscientos ochenta y ocho mil novecientos veintiuno con 91/100) y de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.025 por la suma de \$ 1.381.534,69 (pesos un millón trescientos ochenta y un mil quinientos treinta y cuatro con 69/100);

Que a fs. 46, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del entonces Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 49, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del

Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 52/53, mediante Dictamen N° 11/26, la Asesoría Legal y Técnica de la S.O.P. toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de las redeterminaciones de precios solicitadas;

Que a fs. 54, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 04/26;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 2 de la obra “REFACCIÓN CUBIERTAS ESCUELA N° 4.042 IV CENTENARIO FUNDACIÓN DE SALTA – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 114/24 a la contratista “INTECO S.R.L.”.

ARTÍCULO 2º.– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente mediante Resolución S.O.P. N° 38/25, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 40.070.456,65 (pesos cuarenta millones setenta mil cuatrocientos cincuenta y seis con 65/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.025, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.024 por la suma de \$ 38.688.921,96 (pesos treinta y ocho millones seiscientos ochenta y ocho mil novecientos veintiuno con 91/100) y de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.025 por la suma de \$ 1.381.534,69 (pesos un millón trescientos ochenta y un mil quinientos treinta y cuatro con 69/100).

ARTÍCULO 3º.– Suscribir la Adenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista “INTECO S.R.L.”, por los montos dispuestos en el artículo 2º de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011127101 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 757 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.025.

ARTICULO 5º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100018779
Fechas de publicación: 21/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100132184

SALTA, 16 de enero de 2026

RESOLUCIÓN N° 51

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 242.310/24 – 0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 15/25, para la contratación de la obra “CONSTRUCCIÓN COMPLEJO DEPORTIVO E.E.T. N° 3.173 – LOC. SAN ANTONIO DE LOS COBRES – DPTO. LOS ANDES – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.O.P. N° 558/25 (fs. 81) se dispone el llamado a

Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 504.463.534,68 (pesos quinientos cuatro millones cuatrocientos sesenta y tres mil quinientos treinta y cuatro con 68/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.025, con un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos, con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 84/112, mediante Resolución N° 23/25 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 119 se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local, a fs. 117 en el Boletín Oficial y a fs. 118 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 11 de Diciembre de 2.025 (fs. 156/159), presentaron sus ofertas 13 (trece) empresas: "ALVAREZ CHAMON S.R.L.", "NECA S.R.L.", "SILIOTTO S.R.L.", "ING. EVERARDO G. BENAVIDEZ", "KTA SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S.", "ING. JULIO E. ROCHA CONSTRUCCIONES", "TANJILEVICH WALTER", "ROJO CONSTRUCTORA S.R.L.", "3A S.R.L.", "CONSTRUCTORA ARGENTINA S.R.L.", "ING. RENE LUIS CASTELLON", "ADOBE CONSTRUCCIONES de Rodríguez, Daniel Alberto" y "CE Y BA S.R.L.", por el monto y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia, establecido en la ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 968/974, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución N° 23/25 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, la cual recomienda desestimar a las ofertas presentadas por las empresas: "SILIOTTO S.R.L.", por no presentar la constancia de constitución de la garantía de mantenimiento de la oferta dispuesta en el art. 7°, inc. l) del Pliego de Condiciones Particulares, "KTA SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S.", por no presentar la constancia de constitución de la garantía de mantenimiento de la oferta, el Certificado de habilitación del Asesor Técnico, ni el Soporte Digital en formato excel, dispuesto en el art. 7°, incs. i), l) y o) del Pliego de Condiciones Particulares, "ING. JULIO E. ROCHA CONSTRUCCIONES", por no presentar el original o fotocopia del Certificado de Inscripción otorgado por la Dirección Registro de Contratistas de Obras Públicas, ni el Certificado de habilitación para la tarea de Asesor Técnico dispuestos en el art. 7°, incs. j) y l) del Pliego de Condiciones Particulares, "TANJILEVICH WALTER", por no presentar la constancia de constitución de la garantía de mantenimiento de la oferta, el Certificado de habilitación del Asesor Técnico, ni Soporte Digital en formato excel, dispuesto en el art. 7°, incs. i), l) y o) del Pliego de Condiciones Particulares, "CONSTRUCTORA ARGENTINA S.R.L.", por no presentar el Certificado de habilitación del Asesor Técnico, dispuesto en el art. 7°, inc. l) del Pliego de Condiciones Particulares, "ING. RENE LUIS CASTELLON", por no presentar el Certificado de habilitación del Asesor Técnico, dispuesto en el art. 7°, inc. l) del Pliego de Condiciones Particulares, "ADOBE

CONSTRUCCIONES de Rodríguez, Daniel Alberto”, por no presentar el Certificado de habilitación del Asesor Técnico ni Soporte Digital en formato excel, dispuesto en el art. 7°, incs. l) y o) del Pliego de Condiciones Particulares, y “CE Y BA S.R.L.” por no presentar el Certificado de habilitación del Asesor Técnico, dispuesto en el art. 7° inc. l) del Pliego de Condiciones Particulares y recomienda declarar admisibles (en lo relacionado a los requisitos formales) a las ofertas presentadas por las empresas: “ALVAREZ CHAMON S.R.L.”, “NECA S.R.L.”, “ING. EVERARDO G. BENAVIDEZ”, “ROJO CONSTRUCTORA S.R.L.”, y “3A S.R.L.”, pasando a la evaluación de los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto, la Comisión Evaluadora entiende que las ofertas admisibles cumplen con los requerimientos técnico constructivos exigidos, cuentan con la capacidad de ejecución anual y capacidad técnica individual suficientes para esta obra, presentan sus cotizaciones y análisis de precios razonables, sus planes de trabajo y curvas de inversión son razonables, cumplen con los equipamientos solicitados y reflejan también el cumplimiento de los valores vigentes al momento de la apertura de sobres respecto a la cotización de la mano de obra requerida;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa “ING. EVERARDO G. BENAVIDEZ”, por un monto de \$ 468.952.275,88 (pesos cuatrocientos sesenta y ocho millones novecientos cincuenta y dos mil doscientos setenta y cinco con 88/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.025, que representa un 20,17 % inferior al presupuesto oficial actualizado, con un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos y a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la oferta de menor precio y resultar la más conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 975/1000, rolan las constancias de las notificaciones del Informe de Preadjudicación a los oferentes, sin que se presenten observaciones al mismo;

Que a fs. 1047 vta., el Servicio Administrativo Financiero de Obras Públicas, ratifica la imputación del gasto correspondiente de fs. 69;

Que a fs. 1048/1049, mediante Dictamen N° 35/26, la Asesoría Legal de la SOP, toma intervención sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 1050, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros toma la intervención que le compete mediante Informe N° 01/26;

Por ello, atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 15/25, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución S.O.P. N° 558/25, para la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN COMPLEJO DEPORTIVO E.E.T. N° 3.173 – LOC. SAN ANTONIO DE LOS COBRES – DPTO. LOS ANDES – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 504.463.534,68 (pesos quinientos cuatro millones cuatrocientos sesenta y tres mil quinientos treinta y cuatro con 68/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.025, con un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar a las ofertas de las empresas: “SILIOTTO S.R.L.”, “KTA SERVICIOS

INDUSTRIALES S.A.S.", "ING. JULIO E. ROCHA CONSTRUCCIONES", "TANJILEVICH WALTER", "CONSTRUCTORA ARGENTINA S.R.L." "ING. RENE LUIS CASTELLON", "ADOBE CONSTRUCCIONES de Rodríguez, Daniel Alberto" y "CE Y BA S.R.L.", conforme a los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Declarar admisibles a las ofertas de las empresas: "ING. EVERARDO G. BENAVIDEZ", "ROJO CONSTRUCTORA S.R.L.", "NECA S.R.L.", "ALVAREZ CHAMON S.R.L.", y "3A S.R.L.", por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y en ése orden de prelación.

ARTÍCULO 4°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072, adjudicar la Adjudicación Simple N° 15/25 a la empresa "ING. EVERARDO G. BENAVIDEZ", CUIT N° 20-16297371-2, por un monto total de \$ 468.952.275,88 (pesos cuatrocientos sesenta y ocho millones novecientos cincuenta y dos mil doscientos setenta y cinco con 88/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.025, con un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar la más conveniente por contener el menor precio ofertado y cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 5°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa "ING. EVERARDO G. BENAVIDEZ", por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 7°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará hasta la suma de \$ 110.000.000,00 al Curso de Acción: 071011080003 - Financiamiento: Ley 27.429 (295) - Proyecto: 746 - Unidad Geográfica: 105 - Ejercicio: 2.025.

ARTICULO 8°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.026 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 9°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100018778
Fechas de publicación: 21/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100132183

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 108/1-0009 LPU26 – PRÓRROGA FECHA DE APERTURA
SECRETARIA DE CONTRATACIONES
HOSPITAL PÚBLICO DE AUTOGESTIÓN SAN BERNARDO

Prórroga de Apertura Licitación Pública N° 108/1-0009 LPU26

Objeto: ADQUISICIÓN DE REACTIVOS CON EQUIPOS EN COMODATO Y SISTEMA INFORMÁTICO

Organismo Originante: Hospital Público de Autogestión San Bernardo.

Expediente N°: 0100089-200498/2025-0.

Destino: Organismo Originante.

Se Informa Que:

- SE PRORROGA LA FECHA DE APERTURA QUE ESTABA PREVISTA PARA EL DÍA 23/01/2026 a 11:30 HS LA CUAL QUEDARÁ FIJADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

Fecha de Apertura: 30/01/2026 – **Horas:** 11:30

Gulezzi, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100018830
Fechas de publicación: 21/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100132255

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026
MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA

Objeto: ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA MÓDULOS ALIMENTARIOS – PROFESOR SALVADOR MAZZA – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN– PROVINCIA DE SALTA.

Organismo originante: Municipalidad de Profesor Salvador Mazza.

Destino: Secretaría de Acción Social

Fecha de apertura: 05/02/2026 **Horas:** 12:30.

Precio del pliego: sin cargo.

Por informe y adquisición de pliegos: Municipalidad de Prof. Salv. Mazza, Secretaría de Acción Social, sito en calle Balcarce N° 6, de 09:00 a 13:00.

Lugar apertura de las propuestas: Oficinas de Secretaría de Obras Públicas de Prof. Salv. Mazza, calle Balcarce N° 6.

Lugar, fecha y hora de presentación de las propuestas: Mesa de entrada de la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza, Balcarce N° 6, hasta el día 05/02/2026 a hs. 12:00.

Gustavo Eduardo Subelza Delgado – INTENDENTE

Valor al cobro: 0012 – 00013587
Fechas de publicación: 21/01/2026
Importe: \$ 20,400.00
OP N°: 100132238

LICITACIÓN PÚBLICA N° 109-0016 LPU 26
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Objeto: ADQUISICIÓN DE CAMIONETA 4X4.

Organismo Originante: Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable.

Expediente: 0090136-185657/2025-0.

Destino: Organismo originante.

Fecha de Apertura: 05/02/2026 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 100.000,00 (pesos cien mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – C.U.I.T. 30-70993328-7.

Consultas: En nuestra pagina web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica a los n° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: A través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gulezzi, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100018796
Fechas de publicación: 21/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100132205

LICITACION PÚBLICA N° 113-0017 LPU26
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
TOMOGRAFIA COMPUTADA SE

Objeto: ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DESCARTABLES.

Organismo Originante: Tomografia Computada SE.

Expediente N°: 0100260-5469/2026-0.

Destino: Organismo originante.

Fecha de Apertura: 05/02/2026 – **Horas:** 10:30

Precio del Pliego: \$ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – C.U.I.T. 30-70993328-7.

Consultas: En nuestra pagina web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gob.ar o vía telefónica al n° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: A través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gulezzi, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100018795
Fechas de publicación: 21/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100132204

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 01/2026 MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA

La Municipalidad de Profesor Salvador Mazza procede a realizar un llamado a Adjudicación Simple de compra para:

Objeto: ADQUISICIÓN DE UN TRACTOR CORTACÉSPED PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA.

Expediente N°: 355/2026.

Fecha de apertura: 29/01/2026 **Horas:** 12:30.

Precio del pliego: sin cargo.

Por informe y adquisición de pliegos: Municipalidad de Prof. Salv. Mazza, Secretaría de Obras Públicas, sito en calle Balcarce N° 6, de 09:00 a 13:00.

Apertura de las propuestas: Oficinas de Secretaría de Obras Públicas de Prof. Salv. Mazza, calle Balcarce N° 6.

Lugar de presentación de las propuestas: Mesa de entrada de la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza, Balcarce N° 6, hasta el día 29/01/2026 a hs. 12:00.

Consultas: Secretaria de Obras Públicas, Planta alta del Edificio Municipal.

Gustavo Eduardo Subelza Delgado – INTENDENTE

Valor al cobro: 0012 – 00013586
Fechas de publicación: 21/01/2026
Importe: \$ 20,400.00
OP N°: 100132237

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/25 – ADJUDICACIÓN SUBPROGRAMA CONTRATACIONES MINISTERIO DE SEGURIDAD

Resolución Secretaria de Seguridad N° 422/2025

Art. 14° Ley 8.072

Objeto: Adquisición de kits de actualización PC

Expte. N°: 0140149-92855/2025.

Firma adjudicada: CAÑIZARES SERGIO JESUS los renglones N° 1 al 4 Importe \$3.311.161,00 pesos: tres millones trescientos once mil ciento sesenta y uno con 00/100.

Guanca, SUPERVISORA

Recibo sin cargo: 100018806

Fechas de publicación: 21/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100132215

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 116/25 – ADJUDICACIÓN
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

Resolución Secretaria de Seguridad N° 421/2025

Art. 14° Ley 8.072

Objeto: Adquisición de microondas

Expte. N°: 0140295-94815/2025.

Firma adjudicada: RICARDO ALTUBE el renglón N° 1 Importe \$409.800.00 pesos:
cuatrocientos nueve mil ochocientos con 00/100.

Guanca, SUPERVISORA

Recibo sin cargo: 100018805
Fechas de publicación: 21/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100132214

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 117/25 – ADJUDICACIÓN
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

Resolución Ministerio de Seguridad y Justicia N° 1376/2025

Art. 14° Ley 8.072

Objeto: Adquisición de sellos

Expte. N°: 0140341-130665/2025.

Firma adjudicada: AM SERVICIOS GRAFICOS los renglones N° 1 al 13 Importe \$421.000.00
pesos: cuatrocientos veintiún mil con 00/100.

Guanca, SUPERVISORA

Recibo sin cargo: 100018804
Fechas de publicación: 21/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100132213

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 126/25 – ADJUDICACIÓN
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

Resolución Secretaria de Seguridad N° 420/2025

Art. 14° Ley 8.072

Objeto: Adquisición de gazebo.

Expte. N°: 0140295-77715/2025.

Firma adjudicada: RICARDO ALTUBE renglón N° 1 Importe \$369.790,00 pesos: trescientos sesenta y nueve mil setecientos noventa con 00/100.

Guanca, SUPERVISORA

Recibo sin cargo: 100018803
Fechas de publicación: 21/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100132212

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 127/25 – ADJUDICACIÓN
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

Resolución Ministerio de Seguridad N° 112/2025

Art. 14° Ley 8.072

Objeto: Adquisición de manguera y acople para motobomba.

Expte. N°: 0140088-15078/2024-0.

Firma adjudicada: INTUO SAS importe \$2.680.000,00 pesos: dos millones seiscientos ochenta mil con 00/100.

Guanca, SUPERVISORA

Recibo sin cargo: 100018802
Fechas de publicación: 21/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100132211

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 134/25 – ADJUDICACIÓN
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

Resolución Secretaria de Seguridad N° 435/2025

Art. 14° Ley 8.072

Objeto: Adquisición de elementos p/reparación y reacondicionamiento de sanitarios

Expte. N°: 0140295-95854/2025-0.

Firma adjudicada: RICARDO ALTUBE renglón N° 1 al 4, Importe \$461.450,00 pesos cuatrocientos sesenta y un mil cuatrocientos cincuenta con 00/100.

Guanca, SUPERVISORA

Recibo sin cargo: 100018801
Fechas de publicación: 21/01/2026

Sin cargo
OP N°: 100132210

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 166/25 – ADJUDICACIÓN
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

Resolución Ministerio de Seguridad N°1878/2025

Art. 14° Ley 8.072

Objeto: Adquisición de Hojas A4 Membretadas.

Expte. N°: 0140341-169787/2025-0.

Firma adjudicada: ARTES GRAFICAS SA importe \$379.500,00 pesos: trescientos setenta y nueve mil quinientos con 00/100.

Guanca, SUPERVISORA

Recibo sin cargo: 100018800
Fechas de publicación: 21/01/2026

Sin cargo
OP N°: 100132209

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 189/25 – ADJUDICACIÓN
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

Resolución Ministerio de Gobierno y Justicia N° 43/2025

Art. 14° Ley 8.072

Objeto: servicio de mantenimiento VW Gol dominio MJN 338.

Expte. N°: 0080235-206505/2025-0.

Firma adjudicada: MAKUTI SRL importe \$115.000,00 pesos: ciento quince mil con 00/100.

Guanca, SUPERVISORA

Recibo sin cargo: 100018799
Fechas de publicación: 21/01/2026

Sin cargo
OP N°: 100132208

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 199/25 – ADJUDICACIÓN
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

Resolución Secretaria de Seguridad N° 16/2026

Art. 14° Ley 8.072

Objeto: Adquisición de Resmas, Tintas y Tóner.

Expte. N°: 0140295-223168/2025-0.

Firma adjudicada:

- LIBRERÍA SAN PABLO SRL Importe \$239.670,56 pesos: doscientos treinta y nueve mil seiscientos setenta con 56/100.
- HERSAPEL SRL Importe \$42.345,00 pesos: cuarenta y dos mil trescientos cuarenta y cinco con 00/100.

Guanca, SUPERVISORA

Recibo sin cargo: 100018798
Fechas de publicación: 21/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100132207

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 206/25 – ADJUDICACIÓN
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

Resolución Ministerio de Seguridad N° 26/2026

Art. 14° Ley 8.072

Objeto: adquisición de batería Toyota Hilux dominio AE-172-SC.

Expte. N°: 0140344-233266/2025-0.

Firma adjudicada: MAKUTI SRL importe \$380.000,00 pesos: trescientos ochenta mil con 00/100.

Guanca, SUPERVISORA

Recibo sin cargo: 100018797
Fechas de publicación: 21/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100132206

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-1591-ASI25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17

Objeto: Adquisición de “materiales de albañilería y herramientas menores, con destino a pabellón B 1° de U.C.N° 1 y construcción de caniles de U.C.N° 3, dependiente del S.P.P.S.”

Expte. N°: 0140050-197162/2.025-0

Resolución N°: 32/25 Ministerio de Gobierno y Justicia

Firma adjudicada: FERNANDO RAUL CUTIPA, por monto total de \$ 1.725.000,00 (pesos: un millón setecientos veinticinco mil con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100018790
Fechas de publicación: 21/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100132199

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0328-CAB25 – ADJUDICACIÓN DIRECCION GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 15 Inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación abreviada N° 108/2-0328-CAB25 “Reparación y Provisión de Cubiertas para Interno N° 948 perteneciente a Hospital El Tala”, según DI N° 249/25 a la firma de:

- LAGVE SAS: Renglón N° 02 por un total de \$ 1.356.000,00 (pesos, un millón trescientos cincuenta y seis mil con 00/100).
- DESIERTO: Renglón N° 01.

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio 2025.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100018808
Fechas de publicación: 21/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100132218

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0047-CAB25 – ADJUDICACIÓN DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO PROGRAMA ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 15 Inc. c) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0047-CAB25 “Reparación en Agencia Oficial por cobertura vigente en garantía de fábrica del Interno N° 1021, perteneciente al Nivel Central”, según DI N° 81/25 a la firma: Horacio Pussetto SA: Renglón N° 01 por la suma de \$ 3.114.640 (pesos tres millones ciento catorce mil seiscientos cuarenta con 00/100)

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio 2025.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100018807

Fechas de publicación: 21/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100132217

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0421-CAB25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 15 Inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0421-CAB25 “Adquisición de neumáticos para Internos N° 626, 1029 y 964, pertenecientes a los Hospitales de La Merced y Metán”, según DI N° 287/25 a la firma: LAGVE SAS: Renglones N° 01, 02 (Alt. 3) y 03 (Alt. 3) por la suma de \$ 3.509.720,00 (pesos tres millones quinientos nueve mil setecientos veinte con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100018793
Fechas de publicación: 21/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100132202

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108-0205-CAB25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 15 Inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108-0205-CAB25 “Reparación y provisión de cubiertas para interno N° 893 perteneciente a Nivel Central”, según DI N° 338/25 a las firmas:

- AUTOLUX S.A.: Los renglones N° 1 y 2 por la suma de \$ 7.269.933,22 (pesos siete millones doscientos sesenta y nueve mil novecientos treinta y tres con 22/100).
- LAGVE S.A.S.: El Renglón N° 3 por la suma de \$ 640.000,00 (pesos seiscientos cuarenta mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio 2025.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100018789
Fechas de publicación: 21/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100132196

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 61/25 – 2DO LLAMADO – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 15 Inc. c) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 61/25 (2° llamado) “Reparación en Agencia Oficial por cobertura vigente en garantía de fábrica para Interno N° 1048 perteneciente al Hospital de Cerrillos”, según DI N° 384/25 a la firma: PUSSETTO SALTA SA: Renglón N° 01 por la suma de \$ 673.403,13 (pesos seiscientos setenta y tres mil cuatrocientos tres con 13/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio 2025.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100018788
Fechas de publicación: 21/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100132195

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0621-CAB25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 15 Inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0621-CAB25 “Reparación del Interno N° 959 pertenecientes al Hospital de Las Lajitas”, según DI N° 382/25 a la firma: FACUNDO JOVANOVIĆ: Renglón N° 01 por la suma de \$ 578.000,00 (pesos quinientos setenta y ocho mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio 2025.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100018787
Fechas de publicación: 21/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100132194

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 64/25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO

**DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1º: Con encuadre en el Artículo 15 Inc. c) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 64/25 "Reparación en Agencia Oficial por cobertura vigente en garantía de fábrica del Interno N° 984 perteneciente al Hospital de Embarcación", según DI N° 386/25 a la firma: AUTOLUX S.A.: Renglón N° 01 por la suma de \$ 1.384.379,06 (pesos un millón trescientos ochenta y cuatro mil trescientos setenta y nueve con 06/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio 2025.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100018786
Fechas de publicación: 21/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100132192

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 35/25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1º: Con encuadre en el Artículo 15 Inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 35/25 "estudios pet a favor de pacientes sin cobertura de salud", según DI N° 599/25 a: FUNDACION CENTRO DIAGNOSTICO NUCLEAR: Renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07 por la suma de \$ 4.200.000 (pesos, cuatro millones doscientos mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó Fondos Provinciales CA 081013000100 Prestaciones Médicas, Ejercicio 2025.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100018785
Fechas de publicación: 21/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100132190

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

SECRETARIA DE MINERIA Y ENERGIA – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – PROYECTO PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO ESTACIÓN TRANSFORMADORA Y LÍNEA DE ALTA TENSIÓN PALOMITAS – EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 0090302-227322/2024-1

La Secretaria de Minería y Energía convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse en lo referente al Estudio de Impacto Ambiental y Social (EIAyS), para el "Proyecto Parque Solar Fotovoltaico Estación Transformadora y Línea de Alta Tensión Palomitas". Este proyecto se tramita en el Expediente Administrativo N° 0090302-227322/2024-1, presentado por la empresa SOLAR PALOMITAS S.A., de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la ley 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Lunes 23 de febrero de 2026, a las 09:30 hs.

Lugar de realización: en el Centro Cultural "13 de Febrero", sito en calle Gorriti N° 244 esquina 20 de febrero.

Localidad: General Güemes, Dpto. General Güemes.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° Piso, Dpto. N° 22 (Dirección de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 hs.

En la localidad de General Güemes, Dpto. General Güemes, en la Oficina de EDESA S.A., sita en calle Rivadavia esq. Rodríguez, de lunes a viernes, de 08:00 a 13:00 hs.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante la Dirección de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Minería, sita en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° Piso, Dpto. N° 22, de la Ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 hs. (de lunes a viernes) y hasta el 11 febrero de 2026.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 - 00028992

Fechas de publicación: 20/01/2026, 21/01/2026, 22/01/2026

Importe: \$ 37,980.00

OP N°: 100132180



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

REMATES JUDICIALES

BANCO SANTANDER RIO SA

El Martillero Walter Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, el día 4 de Febrero de 2.026 a partir de las 11:00 horas unidades por cuenta y orden de **BANCO SANTANDER RIO S.A.** (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: TEJERINA, FEDERICO RAUL FORD, SEDAN 5 PUERTAS, FIESTA 1.6 L SE 2014 OHP483 BASE \$ 15.408.900, COLQUE SANDRA MONICA VOLKSWAGEN, SEDAN 5 PUERTAS, GOL TREND .16 2014 OLV404 BASE \$ 13.985.200, BELIZAN, VANESA ASUNCION DEL VALLE VOLKSWAGEN, SEDAN 5 PUERTAS, POLO TRENDLINE 1.6 MSI 110CV 2018 AC454ZE BASE \$ 17.457.400, HERNANDES, ADOLFO MIGUEL VOLKSWAGEN, CHASIS CON CABINA DORM, CONSTELLATION A 280 LR 43 2024 AG749AU BASE \$ 343.294.600, HEREDIA, EDUARDO NAIM CHEVROLET, SEDAN 5 PUERTAS, ONIX 1.4 JOY BL 2023 AF981ES BASE \$ 44.114.000, BURGOS, ANTONIO SEBASTIAN VOLKSWAGEN, SEDAN 5 PUERTAS, SURAN 1.6 2017 AA761QU BASE \$ 5.505.300, en el estado que se encuentran y exhiben el 31 de enero y 2 y 3 de febrero de 10 a 12 hs en Parque Industrial Tucumán, Avenida de Circunvalación Km 1294, Manzana "A", Lote 3, San Miguel de Tucumán, Tucumán. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.)

contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 15 de diciembre 2025.- Walter Fabian Narvaez Martillero Publico Nacional. Mat 33 F 230 L 79.

Walter Fabian Narvaez, MARTILLERO PUBLICO NACIONAL

Factura de contado: 0011 - 00029003

Fechas de publicación: 21/01/2026

Importe: \$ 50,820.00

OP N°: 100132235

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación en feria, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"AGUIRRE, GABRIELA DEL PILAR POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP - 953953/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 14 de enero de 2026: 1) Se Declaró en estado de quiebra a la Sra. Gabriela del Pilar AGUIRRE, D.N.I. N° 22.553.033, con domicilio real declarado en Av. 9 de Julio N° 800 esquina Javanovics de la Localidad de Campo Quijano y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Santiago del Estero N° 494, Dpto. 1 "A", oficina 3, de esta Ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 20 de marzo de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 7 de mayo de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el

Informe General de créditos hasta el día 22 de junio de 2.026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$34.000.

SALTA, 15 de enero de 2026.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013577
Fechas de publicación: 19/01/2026, 20/01/2026, 21/01/2026, 22/01/2026, 23/01/2026
Importe: \$ 75,600.00
OP N°: 100132147

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, Secretaria, en autos caratulados **“SARAVIA, ANALIA ROMINA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA” EXPTE. N° EXP – 949522/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Analía Romina SARAVIA, DNI N° 39.002.373, con domicilio real en calle 9 de julio N° 567 Barrio 25 de Mayo, La Merced, Salta, y procesal constituido a todos los efectos legales calle Alvarado 1375, oficina 6, de esta ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 20 de marzo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 6 de mayo de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 22 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 34.000 (10% SMVM).

SALTA, 15 de enero de 2026

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013573
Fechas de publicación: 19/01/2026, 20/01/2026, 21/01/2026, 22/01/2026, 23/01/2026
Importe: \$ 76,800.00
OP N°: 100132143

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades

de 1ra Nominación en feria, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“LAMAS, OSCAR ALFREDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 953281/26”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 14 de enero de 2026: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Oscar Alfredo Lamas, D.N.I. N° 31.038.752 con domicilio real declarado en Casa 7, Manzana 912-C, Barrio 17 de Mayo y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Uruguay N° 636, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 20 de marzo de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 7 de mayo de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 22 de junio de 2.026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$34.000
SALTA, 15 de Enero de 2026.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013572

Fechas de publicación: 19/01/2026, 20/01/2026, 21/01/2026, 22/01/2026, 23/01/2026

Importe: \$ 69,900.00

OP N°: 100132142

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación en feria, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“CHUCHUY, VICTOR ALEJANDRO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 952181/25,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 2 de enero de 2026: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Víctor Alejandro Chuchuy, D.N.I. N° 31.216.922 con domicilio real en calle Fragata Libertad n° 83, Barrio Rastreador de la Localidad de Rosario de Lerma y procesal constituido a todos los efectos legales en Avda. Sarmiento 464, de esta Ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 20 de marzo de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 7 de mayo de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 22 de junio de 2.026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000.8) Que ha sido designada Síndico la CPN Mariela Martha Carballo, con domicilio en

calle Los Mandarinos N°384 B° Tres Cerritos de esta Ciudad y con días y horario de atención el de los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 15 de Enero de 2026.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013571
Fechas de publicación: 19/01/2026, 20/01/2026, 21/01/2026, 22/01/2026, 23/01/2026
Importe: \$ 87,000.00
OP N°: 100132141

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **“HERRERA, SONIA MILAGRO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 945344/25,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra a la Sra. Sonia Milagro HERRERA, DNI N° 17.289.443, con domicilio real en Etapa 5 Manzana 276-B, Casa 2, Barrio Scalabrini Ortiz – Salta Capital, y domicilio procesal en calle Córdoba 961 de esta Ciudad. 2) Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 20 de marzo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 7 de mayo de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 22 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$34.000 (10% SMVM).

SALTA, 14 de Enero de 2026.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013568
Fechas de publicación: 16/01/2026, 19/01/2026, 20/01/2026, 21/01/2026, 22/01/2026
Importe: \$ 74,700.00
OP N°: 100132105

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, Secretaria, en autos caratulados **“GUZMAN CRUZ, CARLOS FABIAN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 949054/25,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el

Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Carlos Fabián Guzman Cruz, DNI N°39.893.377 con domicilio real en calle Las Águilas N.º 3095, Barrio Solis Pizarro, y domicilio procesal en Av. San Martín N° 452 ambos de esta Ciudad,.-2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 26 de marzo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 13 de mayo de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9º, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 26 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 34.000 (10% SMVM).

SALTA, 13 de Enero de 2026.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013567

Fechas de publicación: 16/01/2026, 19/01/2026, 20/01/2026, 21/01/2026, 22/01/2026

Importe: \$ 74,400.00

OP N°: 100132103

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, en feria, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“GAMBOA, DANIEL ALEJANDRO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 953695/26,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 12 de enero de 2026: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Daniel Alejandro Gamboa, D.N.I. N° 21.542.209, con domicilio real declarado en Pasaje 24, N° 1772, Barrio Santa Ana I y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Santiago del Estero N° 494, Dpto. 1 A, oficina 3, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 20 de marzo de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 7 de mayo de 2026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 22 de junio de 2026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 34.000.

SALTA, 13 de Enero de 2026.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013564
Fechas de publicación: 15/01/2026, 16/01/2026, 19/01/2026, 20/01/2026, 21/01/2026
Importe: \$ 72,600.00
OP N°: 100132079

La Dra. Eugenia Hernandez Berni, Juez del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Julieta Alvarez, en autos caratulados **"ROCHA MARIA LAURA DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP –944240/25,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, informando que 1) se hace saber que en fecha 03/01/26 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos la C.P.N. Nelida Balut, M.P. 627, con domicilio procesal en calle Cornejo N° 825, Tartagal, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días jueves y viernes en el horario de 10:00 am a 12:00 am. 2) FIJAR el día 16 de Febrero de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 3) FIJAR el día 02 de Marzo de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ) 4) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 15 de Marzo de 2.026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ) . 5) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 31.400,00.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013555
Fechas de publicación: 15/01/2026, 16/01/2026, 19/01/2026, 20/01/2026, 21/01/2026
Importe: \$ 60,600.00
OP N°: 100132054

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

La Dra. Eugenia Hernandez Berni, Juez del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Julieta Alvarez, en autos caratulados **"CASTELLANOS NELVA NELLY POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 948342/25,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, informando que 1) se hace saber que en fecha 03/01/26 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos la C.P.N. Nelida Balut, M.P. 627, con domicilio procesal en calle Cornejo N° 825, Tartagal, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días jueves y viernes en el horario de 10:00 am a 12:00 am. 2) FIJAR el día 18 de Febrero de 2.026, o el siguiente día hábil si

este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico . 3) FIJAR el día 04 de Marzo de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ) 4) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 17 de Marzo de 2.026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ) . 5) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 31.400,00.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013554
Fechas de publicación: 15/01/2026, 16/01/2026, 19/01/2026, 20/01/2026, 21/01/2026
Importe: \$ 61,800.00
OP N°: 100132049

La Dra. Eugenia Hernandez Berni, Juez del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial Tartagal , Secretaria de la Dra. Julieta Alvarez, en autos caratulados **"MORENO JORGE DANIEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 924672/25,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, informando que 1) se hace saber que en fecha 03/01/26 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos la C.P.N. Nelida Balut, M.P. 627, con domicilio procesal en calle Cornejo N° 825, Tartagal, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días jueves y viernes en el horario de 10:00 am a 12:00 am. 2) FIJAR el día 23 de Febrero de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico . 3) FIJAR el día 09 de Abril de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ) 4) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 22 de Mayo de 2.026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ) . 5) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 31.400,00.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013553
Fechas de publicación: 15/01/2026, 16/01/2026, 19/01/2026, 20/01/2026, 21/01/2026
Importe: \$ 61,800.00
OP N°: 100132048



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS COMERCIALES

FRIGORÍFICO BERMEJO S.A.

Convocatoria a AGOyE 29.01.2026 13 horas

CONVOCASE A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA a celebrarse el día **06 DE FEBRERO DE 2026** a las 13:00 horas en primera convocatoria y a las 14:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Av. Tavella y Río San Carlos de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
- 2) Consideración del aumento del capital social. Fijación de prima global de emisión. Renuncia del derecho de suscripción preferente y de acrecer. Emisión de nuevas acciones ordinarias.
- 3) Reforma del artículo quinto del estatuto social.
- 4) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias en relación con lo resuelto en los puntos precedentes.

Ernesto Maximiliano Silvestri, APODERADO

Factura de contado: 0011 – 00028995
Fechas de publicación: 20/01/2026, 21/01/2026, 22/01/2026, 23/01/2026, 26/01/2026
Importe: \$ 102,000.00
OP N°: 100132198

FRIGORÍFICO BERMEJO S.A.

Convocatoria a AGOyE 29.01.2026 10 horas:

Convocase a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA** a celebrarse el día **06 DE FEBRERO DE 2026** a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Av. Tavella y Río San Carlos de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inciso 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico irregular, iniciado el 31/12/2025 y finalizado el 30/09/2025.
- 3) Consideración de los resultados del ejercicio.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y fijación de sus remuneraciones.
- 5) Consideración de la gestión de los miembros de la Comisión Fiscalizadora y fijación de sus remuneraciones.
- 6) Consideración de la gestión de los miembros de la Comisión Fiscalizadora y fijación de sus remuneraciones.
- 7) Consideración de la renuncia de los miembros del Directorio.
- 8) Determinación de la composición del Directorio y su designación.
- 9) Consideración de la renuncia de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.

- 10) Determinación de la composición de la Comisión Fiscalizadora y su designación.
- 11) Reforma de los artículos décimo primero, décimo tercero, décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo y décimo octavo del estatuto social.
- 12) Eliminación del artículo décimo cuarto.
- 13) Aprobación del texto del nuevo Estatuto de la Sociedad.
- 14) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias en relación con lo resuelto en los puntos precedentes.

Ernesto Maximiliano Silvestri, APODERADO

Factura de contado: 0011 – 00028994
Fechas de publicación: 20/01/2026, 21/01/2026, 22/01/2026, 23/01/2026, 26/01/2026
Importe: \$ 147,000.00
OP N°: 100132197

AVISOS COMERCIALES

JMG CONSTRUCCIONES SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de Reunión de socios de fecha 30 de Mayo de 2025 los Socios resolvieron renovar las autoridades por el periodo de 3 (tres) ejercicios, quedando establecido de la siguiente manera: (i) Gerente Titular: a Juan Manuel Guiñez, DNI 31.948.465 y Gerente Suplente: a Priscila María Guiñez DNI 35.480.566; quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en Calle Pasaje Abreu N° 1.990, Depto. 5, de la Ciudad de Salta, Pcia. De Salta.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00028999
Fechas de publicación: 21/01/2026
Importe: \$ 20,400.00
OP N°: 100132222

MINERA EL TORO S.A. – AUMENTO DE CAPITAL

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime Nro. 48 de fecha 6 de enero de 2023 los Sres. Accionistas resolvieron aumentar el capital social de \$76.434.185 elevándolo a \$89.934.185 y en consecuencia reformar la Cláusula N° 4 del estatuto social, la cual quedó redactada de la siguiente manera: *“ARTICULO CUARTO. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL: El capital social es de OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO (\$89.934.185), y se divide en ochenta y nueve millones novecientos treinta y cuatro mil ciento ochenta y cinco acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción y de valor Un Peso (\$1) cada acción. El capital social puede aumentarse al quintuplo de su monto conforme el Artículo 188 de la ley 19.550 por decisión de la asamblea ordinaria de accionistas”*.

Edición N° 22.114
Salta, miércoles 21 de enero de 2026
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00028996
Fechas de publicación: 21/01/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100132216



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

ASOCIACIÓN DE FONOAUDIÓLOGOS UNIVERSITARIOS DE SALTA

La Asociación de Fonoaudiólogos Universitarios de Salta, convoca a **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** para el día **11 DE FEBRERO DE 2026**, a las 20:30 horas, en primera y segunda convocatoria, a celebrarse en Anzoátegui N° 690, Ciudad de Salta, Código Postal 4400, Provincia de Salta.

Orden del Día:

1. Elección de la Comisión Directiva
2. Consideración Balances y Memoria.
3. Informe Órgano Fiscalización.
4. Otros Temas.

SALTA, 18 de Enero 2026.

Alicia Estela Ranea, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00028998
Fechas de publicación: 21/01/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100132220

AVISOS GENERALES

SALTA, 9 de Enero de 2026

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 2/2026

VISTO:

La Resolución General N° 3.310 de fecha 30 de marzo de 2020; la Resolución General N° 3.326 que prorrogó la vigencia de la Resolución General N° 3.310, y las Resoluciones Generales N° 3.364, 3449, 3.540, la Resolución de Presidencia N° 22/2024 y la Resolución General N° 4.080 que extendieron el carácter optativo del cobro indirecto de honorarios profesionales y las medidas adoptadas por las autoridades gubernamentales excepcionales en carácter de necesidad y urgencia; y

CONSIDERANDO:

Que resulta prudente establecer una nueva prórroga al carácter optativo del cobro indirecto de honorarios, en virtud de la situación socio-económica existente, hasta el 31 de diciembre del 2026; momento en el que se analizará nuevamente la situación.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO AD-REFERENDUM DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Establecer que el cobro indirecto de honorarios profesionales establecido por las Resoluciones Generales N° 2.865, 2.904, 2.905, 3.024, 3.067, 3.111, 3.285 3.298 tiene carácter de optativo hasta el 31 de diciembre de 2026, retomando su obligatoriedad el 01 de enero de 2027.

ARTÍCULO 2°: La presente resolución será refrendada por el Protesorera del Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta. Cra. Romina Andrea Chanampa.

ARTÍCULO 3°: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día, dar a conocimiento de los profesionales matriculados, copiar y archivar.

Cr. Néstor Daniel Cáseres, PRESIDENTE – Cra. Romina Andrea Chanampa, PROTESORERA

Factura de contado: 0011 – 00028993
Fechas de publicación: 21/01/2026
Importe: \$ 23,580.00
OP N°: 100132193

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 2.772.722,50
Recaudación del día: 20/01/2026	\$ 165.890,00
Total recaudado a la fecha	\$ 2.938.612,50

Fechas de publicación: 21/01/2026
Sin cargo
OP N°: 100132259

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.- Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.- Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Firmado digitalmente
por RESTOM GILABERT
Maria Victoria

Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar